

RESOLUCION No. 5190 24 DIC 2025
(5190)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ".

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, los Estatutos de la Corporación, el Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica.

Que el Acuerdo 023 del 01 de noviembre de 2016, modificado inicialmente por el Acuerdo No. 003 del 29 de abril de 2024, y posteriormente modificado por el Acuerdo 012 del 08 de septiembre de 2025-Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, es el instrumento por el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, el cual establece:

Acuerdo 012 del 08 de septiembre de 2025.

"ARTÍCULO 11. Modificar el artículo 42 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, el cual quedará así:

ARTÍCULO 42. VIGENCIAS FUTURAS. Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, el (la) director(a) General deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras.
Las vigencias futuras podrán modificarse por el Consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.

Quando se trate de contratos, las adiciones en valor no podrán superar el 50% del monto inicial del contrato, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 12. Modificar el artículo 43 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, el cual quedará así:

ARTÍCULO 43. Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales.

Con las vigencias futuras ordinarias, los compromisos inician su ejecución en la vigencia en la que se autorizan.

412

Cuando se trate de gastos de inversión, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.

Cuando se trate de gastos de funcionamiento, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas mediante resolución del Director General. De esta autorización se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria.

Para la autorización de vigencias futuras ordinarias se debe contar con los siguientes soportes:

1. Justificación técnico-económica.
2. El certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.
3. Concepto de la Subdirección de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto

Parágrafo 1. El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Parágrafo 2. Cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su cuantía, y se afecte el presupuesto de posteriores vigencias fiscales, se podrá sustituir la apropiación que respalda el compromiso por las vigencias futuras autorizadas por el Consejo Directivo. En este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

En los casos señalados en los parágrafos 1 y 2, las vigencias futuras correspondientes a los gastos de funcionamiento las autorizará el Director General mediante resolución.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto.

Que mediante Acuerdo No. 020 del 20 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2025, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera en formato FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales sustenta la necesidad de modificar la estructura administrativa de la corporación mediante la creación la oficina de control interno disciplinario en cumplimiento de los establecido en el código disciplinario vigente, al igual que la creación nuevos cargos en la Dirección General de la entidad a fin de cumplir con los objetivos y funciones de la misma.

Que, para tal fin, Corpoboyacá requiere adelantar proceso contractual cuyo objeto es "ELABORACION DEL ESTUDIO TECNICO, JURIDICO Y FINANCIERO REQUERIDO PARA LA CREACION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA - CORPOBOYACA, ASI COMO LA FORMULACION DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE DICHA DEPENDENCIA; Y LA ESTRUCTURACION, AJUSTE O CREACION DE NUEVOS CARGOS EN LA DIRECCION GENERAL DE LA ENTIDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES".

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026, solicitud soportada mediante formato FRF-11 -Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, que forma parte integral de la presente resolución.

Que en consecuencia de lo anterior y para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera y el equipo de gestión humana realizaron el trámite administrativo interno presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, de la vigencia 2026, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 32.300.000)** y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

2025	2026	VALOR TOTAL
\$ 7.500.000	\$ 32.300.000	\$ 39.800.000

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025003501 de 23 de diciembre de 2025, por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000)**, mediante la cual se hace constar que en el presupuesto existen los recursos que amparan la solicitud de la vigencia futura ordinaria.

Que la Directora General al aprobar la autorización para comprometer vigencias futuras, asume responsabilidad en relación con la planeación y ejecución contractual y exhorta a la subdirección administrativa a determinar la modalidad de contratación con apego a los principios de selección objetiva y transparencia regulados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten la materia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cupo de vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2026, de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ- por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 32.300.000) MC/TE**, según el detalle que se presenta a continuación:

CODIGO	NOMBRE	AUXI	REF.	FUENTES	VALOR
5	VIGENCIAS FUTURAS				32.300.000,00
5.2.1	FUNCIONAMIENTO				32.300.000,00
5.2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				32.300.000,00
5.2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				32.300.000,00
5.2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				32.300.000,00

J.M.O

CODIGO	NOMBRE	AUXI	REF.	FUENTES	VALOR
5.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/VIGENCIAS FUTURAS 2026/Gestión humana/sobretasa ambiental urbano vigencia anterior	5	310108	1.2.3.1.01.01.02	32.300.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Las vigencias futuras autorizadas en el artículo primero que no se hayan ejecutado al 31 de diciembre de 2025 caducarán, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 012 del 08 de septiembre de 2025, el cual modifica el artículo 45 del Acuerdo 023 del 1° de noviembre de 2016 —Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ.

ARTICULO TERCERO: Forman parte integral de la presente resolución y se incorporan al mismo, formatos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional Especializado de Presupuesto, para registrar en el sistema la liquidación de Presupuesto de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
 Directora General

Elaboró: Diana Carolina Galán Jiménez / profesional especializado -área presupuesto
 Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio / subdirectora Administrativa y Financiera
 Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula/ secretario General y Jurídico
 Aprobó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes / Directora

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES